Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/2021 de fecha 19 de enero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-020/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 19/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 816/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/Nº 19/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de enero de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 12 de enero de 2021, de la Jefa Interina del Departamento de Hematología - Servicio de Hematología H.C.I.P.S., por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 004-0019/21, de fecha 08 de enero de 2021, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000062, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS";

Que, además refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 539.080.000.- (Guaraníes quinientos treinta y nueve millones ochenta mil). Asimismo, se mencionó que los precios fueron asignados por la Unidad de Control y Verificación de Precios;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1180/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE ... ABG. MA... Secretario del ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-09-25 12:50:54.298445

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-020/2021

Que, por Memorando CA/N° 5000011535/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3571/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, por el monto de G. 269.540.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta mil). Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 083-003/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario;

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 195/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 696/2020, de fecha 09 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS";

Que, se infirió del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO
ABG. M
Secretario d

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones Públicas
2021-09-25 12:50:54.298445

Que, los servicios solicitaron la compra urgente de los mencionados medicamentos, manifestando lo siguiente:

> *"1. El Busulfán 60 mg. EV es la droga indispensable para realizar el acondicionamiento clásico para la realización del Trasplante Alogénico. "Protocolo: Busulfán/ciclofosfamida. Busulfán/Fludarabina. (NOT-0276-2018-000190);*
>
> *2. Melfalán 50 mg. EV es la droga indispensable para realizar el acondicionamiento clásico para la realización del Trasplante Autólogo. Protocolo: Mel 200; MEL 140; BEAM. (NOT-0276-2018-000193)"*;

Que, los pacientes sometidos a Trasplante de Medula Ósea, tienen esta indicación debido a varias circunstancias: una patología extremadamente agresiva, una patología que ha recaído a una primera línea de tratamiento y que se ha conseguido algún tipo de respuesta a una segunda línea, aplasia de medular, etc. La indicación de trasplante de médula ósea no debería tener ningún tipo de retraso en ningún caso. Es importante recordar que el Instituto de Previsión Social, es considerado como el punto de referencia en trasplante de medula ósea de pacientes adultos, esto es demostrado por el convenio vigente con el MSPyBS;

Que, es por ello, que el motivo de urgencia se basa en que ambas drogas son indispensables para acondicionar al paciente que será sometido a un trasplante de médula (Autólogo o Alogenico). Si ese acondicionamiento no se realiza en tiempo, el paciente PODRÍA VOLVER A RECAER de la enfermedad de Base antes de llegar al trasplante de médula con altas posibilidades de mortalidad a corto plazo. Esto acarrea utilizar otras estrategias terapéuticas con un gasto innecesario y con pocas posibilidades de respuesta;

Que la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, analizando la situación fáctica y el pedido de contratación, primeramente advertir que se han tomado todos los recaudos administrativos correspondientes, en el afán de prevenir que la falta de los medicamentos que se pretenden adquirir no afecte la normal prestación de los servicios acordados por Ley a los asegurados, conforme a los antecedentes ya mencionados,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones Públicas

2021-09-25 12:50:54.298445

precautelando los intereses colectivos que amparan a los asegurados, en estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 33° de la Ley Nº 2051/03, que in fine establece lo siguiente: *"...Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes..."*;

Que en ese orden, la administración del Instituto de Previsión Social debiera abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis surge necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Notas N° 0315/2020, N° 0316/2020, y N° 0314/2020, de fechas 19 de noviembre de 2020, que constan entre los antecedentes, fueron invitados a participar de la convocatoria las siguientes firmas:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones Informes

2021-09-25 12:50:54.298445

1. PROSALUD FARMA S.A.
2. EUROQUIMICA S.A.
3. BIOETHIC PHARMA S.A.

Que, según Acta Nº 119/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. BIOETHIC PHARMA S.A. – RUC N° 80058902-5 / Correo Electrónico: Gerardo.fines@bioethicpharma.com.py,edgar.villalba@bioethicpharma.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508006586;

2. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8 / Correo Electrónico: licitaciones@prosaludfarma.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 198.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y ocho Millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 11.000.000.- (Guaraníes once millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004076;

3. EUROQUÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6 / Correo Electrónico: licitaciones@euroquimica.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 256.520.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones quinientos veinte mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508004077;

Que, por Memorando de fecha 29 de diciembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 29 de diciembre de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la

Departamento Técnico de Contrataciones
Informáticas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-25 12:50:54.298445

Resolución DNCP/ N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Declarar desierto el Ítem N° 2, conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que, ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación"*;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS", a la firma PROSALUD FARMA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Que, por Nota Interna CA Nº 004-0019/21, de fecha 08 de enero de 2021, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 004/21, de fecha 08 de enero de 2021, encomendó a la Gerencia de Salud - Dirección Médica del Hospital Central, lo siguiente:

> ***"1- Gerencia de Salud- Dirección Médica del Hospital Central - Departamento de Hematología - Servicio de Hematología:***
>
> *Informar respecto a la eficacia y uso de ambos medicamentos objeto del presente llamado"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 12 de enero de 2021, la Jefa Interina del Departamento de Hematología - Servicio de Hematología H.C.I.P.S., remitió el informe solicitado a través de la Nota Interna citada precedentemente, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 2, conforme al Art. 30° Inc. b) *"Que, ninguna*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones rmolinas
2021-09-25 12:50:54.298445

de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la bases de la licitación", disponiendo asimismo, adjudicar dicho Ítem, en base a los siguientes argumentos:

La Máxima Autoridad, haciendo uso de la facultad que le es conferida en virtud al Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre las adjudicaciones..."*; determina adjudicar el Ítem Nº 2 de la presente contratación, a la firma EUROQUÍMICA S.A., por la cantidad mínima solicitada para dicho Ítem, en atención al informe remitido por el Servicio de Hematología, que refiere sobre la eficacia superior de la droga en los tratamientos de trasplantes, y a los efectos de que el Instituto no quede desabastecido en el aprovisionamiento del medicamento en cuestión, y con ello garantizar la continuidad de la prestación médica oportuna en pos de la vida y la salud de los asegurados, siendo estos principios fundamentales consagrados por nuestra Constitución Nacional en su Art. 4º "Derecho a la Vida". Así es, que no podemos anteponer un rigorismo formal ante derechos inherentes a la persona humana como son el derecho a la vida y a la salud;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar el Ítem Nº 1 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS", a la firma PROSALUD FARMA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 92/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOS MEDICAMENTOS BUSULFÁN 60 MG. Y MELFALÁN 50MG. PARA EL IPS", a las firmas: PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem Nº 1 y EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem Nº 2, por un monto total de G. 329.175.000.- (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones ciento setenta y cinco

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Informática
2021-09-25 12:50:54.298445

mil), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4º) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTIT AB Secret

Departamento Técnico de Contrataciones
Informaciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-25 12:50:54.298445

PROSALUD FARMA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/IVA	PRECIO TOTAL
1	11267	10000074	51111502-9999	BUSULFAN	60 MG.	INYECTABLE	VIAL	FRASCO / AMPOLLA	UNIDAD	BUSULFAN 6 MG/ML INTAS	INDIA	20	40	4.950.000	198.000.000
														G.	**198.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO ÍTEM N° 1: G. 198.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y ocho millones), IVA Incluido.

EUROQUÍMICA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO c/IVA	PRECIO TOTAL
2	11459	10000672	A CREAR	MELFALAN	50 MG.	INYECTABLE	VIAL	FRASCO / AMPOLLA	UNIDAD	MELFALAN 50 MG. DEMOTEK	INDIA	44	45	2.915.000	131.175.000
														G.	**131.175.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO ÍTEM N° 2: G. 131.175.000.- (Guaraníes ciento treinta y un millones ciento setenta y cinco mil), IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO CVE N° 92/20: G. 329.175.000- (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones ciento setenta y cinco mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

2021-09-25 12:50:54.298445